CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN:
Del 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: MARZO 19 DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
CONTRATISTA:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
NIT:	901.930.029-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Yudis del Carmen González Doval.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.986.784
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos. ($7.246.864.772) incluido IVA.
ADICIONES:	Tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido ($3.901.267.484)
VALOR MÁS ADICIONES:	Once mil ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido. ($11.148.132.256).
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SUSPENSIONES:	Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).
REANUDACIÓN:	Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)
MODIFICACIÓN NO. 1:	**Otrosí No. 1** Redistribución de recursos del rubro "Provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "Provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.
MODIFICACIÓN No. 2:	**SUSPENSIÓN No. 1:** Suspender el presente contrato desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. **REANUDACIÓN:** Reanudar el presente contrato desde el día diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el día tres (03) de febrero de 2026.
MODIFICACIÓN NO. 3:	**OTROSÍ No. 2:** 1. Modificar el anexo 4 presupuesto oficial y el anexo 4.1 presupuesto factor multiplicador. 2. Ampliación no. 1: por el término de ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. 3. Adición no. 1: por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.L ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión.

El 23 de enero del presente año, se realizó una modificación a la composición del equipo; mediante acta No.10 de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación de roles

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Adriana Londoño Grajales	Supervisora
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 - 2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y

familias viviendo dignamente y a plenitud", componente 3 "Medellín incluyente", programa "todos contra el hambre", el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en los lineamientos vigentes, " el Distrito Especial de Medellín, ofrece para el periodo comprendido en este informe, las modalidades complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

- Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.
- Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015638 de 2025 para contratar este lote. Por lo anterior, la atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo.
- El 19 de mayo inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.
- Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS. Es importante destacar que dentro de este lote se incluyó la modalidad Comida Caliente Transportada - CCT, la cual pretende alcanzar una cobertura proyectada de 8.237 cupos, distribuidos en 11 establecimientos educativos. Durante el mes de septiembre, el Programa de Alimentación Escolar, alcanza su operación en tres establecimientos educativos con CCT los cuales son: Institucióncción Educativa Ciudad Don Bosco, Sección Escuela Mano de Dios y Sección Escuela Santo Domingo Savio. La interventoría menciona la verificación en el centro de producción, el transporte de alimentos, y la realización de visitas a los comedores escolares. La supervisión realiza revisión a las actas de visitas y soportes entregados, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información. Los demás establecimientos, están en proceso de adecuación y dotación por parte de la Secretaría de Educación, quien en

conjunto con los rectores y los nutricionistas PAE determinarán el cumplimiento de las condiciones para solicitar al contratista el inicio de la prestación del servicio.

Se presenta a continuación el informe de avances correspondientes al seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional fueron objeto de verificación y contraste con la información reportada en el informe de ejecución correspondientes al mes de febrero del presente año, para el periodo comprendido entre el 1 y el 28 del mes evaluado, para ello se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe, las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación y se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 28 de febrero de 2026.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	El 16 de abril, la interventoría presentó el plan operativo a través del sistema de información del ESAN. Tras revisar el plan, la supervisión realizó varias observaciones y oportunidades de mejora, que fueron notificadas a la interventoría mediante oficio electrónico. La interventoría realizó ajustes al plan operativo acorde con las observaciones principalmente con la inclusión del seguimiento del contrato del Lote 2 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Contrato 4600104901 de 2025). Sin embargo, algunas observaciones quedaron pendientes por resolver. La interventoría subsanó dichas observaciones el 27 de agosto y volvió a cargar el plan operativo en el sistema de información. Posteriormente, la supervisión realizó una revisión y encontró que solo faltaba incluir el formato de visita administrativa y financiera, por lo que la interventoría realizó los ajustes necesarios. Finalmente, el plan fue aprobado por la supervisión el 8 de septiembre. La interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril, con la participación de la supervisión técnica. La supervisión realizó revisión de los soportes y estos se encuentran cargados en el sistema de información. Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero, la interventoría llevó a cabo la actualización del plan operativo, derivada de la modificación N° 3 sobre la ampliación del plazo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		contractual el cual se extendió hasta el 17 de julio de 2026. A la fecha de elaboración del presente informe, la supervisión evidencia que el plan operativo actualizado se encuentra cargado en el sistema de información y está siendo revisado por todas las áreas competentes. OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO Además, la interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril, con la participación de la supervisión técnica. La supervisión realizó revisión de los soportes y estos se encuentran cargados en el sistema de información. OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN En el periodo correspondiente, la interventoría reportó la realización de la inducción a dos profesionales nuevos: un profesional de campo y una interventora de apoyo administrativo. El personal recibió capacitación en aspectos como generalidades del PAE, la presentación de las empresas que integran los operadores del programa en el Distrito de Medellín y de aquellas que conforman la interventoría del Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025. Asimismo, la interventoría abordó la metodología de trabajo, el organigrama institucional con su respectivo directorio y los procesos de seguimiento desde los componentes técnico, sistemas, mantenimiento, PQRS, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, tanto de los contratos PAE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>intervenidos como del contrato propio. Finalmente, se impartió inducción en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La supervisión realizó la revisión a los soportes de esta inducción y estos fueron cargados al sistema de información.

Adicionalmente, la interventoría reportó la capacitación realizada en el mes de febrero, dirigida a los interventores de campo y de planta, en la cual se socializaron los cambios y actualizaciones en la operación del programa PAE 2026. Asimismo, se efectuó una reinducción y fortalecimiento en las prácticas de visitas de campo y planta. La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información y confirmó que coinciden con la información reportada y con la asistencia de la totalidad de los profesionales, lo que evidencia el cumplimiento de la obligación. Así mismo la capacitación coincide con el plan operativo

OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 99 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas como muestra el cuadro:

<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025
Gr Logística Integral S.A.S</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025</td><td>20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S	
Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia	20
Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia	20
Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia	19
TOTAL	**99**

Dentro de las visitas informó que se realizó la verificación de las actividades y procesos de los contratistas en cada una de las plantas con relación a:

- Recepción de materias primas.
- Registros Sanitarios - Rotulado y etiquetado de alimentos.
- Despacho de víveres y complementos.
- Características de alimentos.
- Cumplimiento de temperaturas
- Control metrológico
- Implementación de Planes y programas
- Almacenamiento adecuado de productos.
- Documentación del personal.
- Condiciones de manipuladores y personal de planta.

Durante este periodo, la interventoría realizó 20 visitas al centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada.
La supervisión verificó la información reportada en el sistema de información a través de los soportes cargados, confirmando la coherencia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		con la información. Además, se llevaron a cabo controles metrológicos, distribuidos de la siguiente manera:

CONTROLES METROLÓGICOS	TOTAL	
Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S	20	
Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S	20	
Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	20	
Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	5	
Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	20	
TOTAL	85	

La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información -, encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmando el cumplimiento de la obligación.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas	Para el periodo de febrero en el informe de ejecución, la interventoría describe lo siguiente: Realizó 1221 visitas a los establecimientos educativos con 50 interventores de campo, en las que hizo seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas por parte de los contratistas PAE. GR Logística Integral S.A.S.-Lote 1, recibió 398 visitas; Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, 417 y Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, 406. Informó que en la Inst Educ Altavista, no se logró realizar la segunda visita proyectada para el mes debido al paro de docentes y a un daño en el acueducto en la zona, generado cierre temporal del establecimiento educativo. Verificó la entrega de víveres a los establecimientos educativos para la modalidad RPS de acuerdo a lo requerido por especificación técnica; no obstante, cuenta con una autorización dada por la supervisión para realizar el 100% de la verificación durante los meses de enero, febrero y marzo, ya que en enero se prestó el servicio de alimentación

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		escolar durante cinco días hábiles (26 a 30 de enero); febrero es un mes corto con 28 días y marzo tiene un día festivo, tiempo que es limitado para que se realice esta actividad en el tiempo establecido en las especificaciones técnicas que refiere debe ser bimensual. Por lo tanto, la supervisión otorgó autorización a la solicitud del contratista de extender el tiempo hasta el mes de marzo para darle pleno cumplimiento a la obligación. Adicionalmente, la interventoría verificó la entrega de complementos de la modalidad RI y reportó las novedades que se presentaron, como fueron las autorizaciones de entrega antes de las 6:00 a. m., horario en el que no fue posible observar el transporte por parte de los supervisores de campo. Entregó 12 bitácoras en los establecimientos educativos que no contaban con el elemento. La supervisión revisó todos los soportes, en donde verificó el seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, la veracidad de la información entregada en el informe de ejecución, y por tanto, el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	Para el periodo objeto del presente informe, la interventoría notificó en el informe de ejecución que el interventor enlace alimentario realizó 20 visitas de acompañamiento técnico a los interventores de campo, de las cuales una se efectuó en planta del contratista y las restantes en establecimientos educativos. Dos de estas visitas correspondieron a interventores nuevos y el resto a interventores ya antiguos. La supervisión verificó que todas las visitas fueron documentadas y cargadas en el sistema de información del ESAN, encontrando coincidencia con el número reportado en el consolidado de visitas de los enlaces. En el desarrollo de dichas visitas, la profesional de enlace alimentario evidenció la necesidad de brindar apoyo técnico sobre los criterios relacionados con el adecuado diligenciamiento del acta de visita, haciendo especial énfasis en la evaluación del menú, el inventario de alimentos y la identificación y reporte de situaciones de alerta. Finalmente, la supervisión revisó los soportes cargados en el sistema de información y confirmó el cumplimiento de la obligación OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN,	En el informe de ejecución del periodo de febrero la interventoría describió que los planes de saneamiento básico (PSB) de planta/bodega y de establecimiento educativo de los tres contratistas así como los planes de capacitación continua de los contratistas GR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Logística Integral S.A.S-Lote 1, Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2 y de AGG S.A.S como subcontratista; lote que se declaró desierto en el proceso de la LP 70007688 de 2024 y que operó como tal para los lotes 1 y 3 desde el 1 de abril hasta el 16 de mayo de 2025, cuentan con su respectiva aprobación por parte de la interventoría. Con respecto al contratista Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, la aprobación fue realizada por la supervisión directa, a excepción del plan de saneamiento básico de la modalidad comida caliente transportada (CCT), que también fue aprobado por la interventoría. Con respecto a las fichas técnicas de los alimentos de los Lotes 1 y 2, la interventoría menciona que, durante el período evaluado continuó con la verificación de las fichas técnicas suministradas por los contratistas y sus proveedores para las modalidades AMPM y CTA respectivamente y que realizó el cargue de información y aprobación de las fichas técnicas de los complementos RIC y RIVL, de ambos lotes. La supervisión evidenció copia de los correos electrónicos en donde se notificó las aprobaciones de los planes de saneamiento básico y los planes de capacitación continua para los contratistas, también, los listados de marcas actualizados y solicitudes de autorización. Para el periodo de febrero, la interventoría mencionó que, tanto el contratista de lote 1 como el de lote 2, obtuvieron autorización para intercambiar la leche UHT sin fortificar de Lácteos Betania, por leche en polvo de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		marca Deli Milk fortificada con vitaminas A y D, ya que el proveedor, Betania, continúa con su proceso interno ante el Invima y esperando el material de empaque con las nuevas artes aprobadas en donde se declara la fortificación, y lote 3, empleó leche de 200 mL para las preparaciones de la modalidad CCT, lo que está permitido por las especificaciones técnicas. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizado el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	La interventoría informó que la supervisión envió por correo electrónico la propuesta presentada por los lotes 1 y 3 en el proceso de Licitación Pública 70007688 de 2025, referente al listado de marcas propuesto por cada uno de ellos, publicado en el SECOP II, y el lote 2, presentó su propuesta en el proceso de la SA 9015638 de 2025, para que fueran evaluadas tomando como base las especificaciones técnicas y el anexo B, permitiendo generar el listado de marcas aprobadas, las cuales a la fecha del presente informe se encuentran con observaciones que aún están pendientes por ajustes. La interventoría ha entregado mensualmente el listado de marcas de manera parcial a los contratistas PAE, ya que aún se encuentra abierto el plan de mejora generado en el mes de mayo con relación a la leche fortificada.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Durante el periodo objeto del presente informe, la interventoría informó que el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. incluyó la marca Chocoboom para el producto mezcla en polvo para bebida achocolatada en la modalidad CTA. Tras la verificación documental y física, el producto fue aprobado por la interventoría. Por su parte, el contratista Nutriser Colombia S.A.S. solicitó en el mes de febrero el ingreso del producto Wrap de pernil de cerdo y queso mozzarella, frente al cual la interventoría emitió concepto y la coordinación del PAE otorgó la aprobación correspondiente. La supervisión validó la información y constató que los soportes fueron cargados en el sistema de información SIESAN, confirmando la coherencia entre lo reportado y lo verificado OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo de febrero reportó lo siguiente: Recibió un total de 175 solicitudes de autorización por parte de los contratistas. De GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1, fueron recibidas 52, de Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. - Lote 2, 57 y de Nutriser Colombia S.A.S - Lote 3, recibió 66. Las solicitudes principales radicaron en cambio de panificado o menú, extensión en el horario de entrega de los complementos en los establecimientos educativos hasta las 9:00 a. m., cambio en el sabor de la bebida, intercambio de fruta y notificación de intercambios de menús. Gestionó las solicitudes manteniendo los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		aspectos técnicos definidos y envió respuesta oportuna a los contratistas. La supervisión revisó los soportes respectivos, en donde evidenció el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES OBLI-AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	En este periodo, la interventoría remitió por correo electrónico el concepto técnico respecto al análisis realizado al producto Wrap de pernil de cerdo y queso. Posteriormente, el producto fue aprobado por la coordinación del PAE, instancia competente para emitir la autorización correspondiente. La supervisión verificó la información y constató que los soportes fueron cargados en el sistema de información, confirmando el cumplimiento de la obligación.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución del periodo presentado por la interventoría, se encontró la siguiente información con respecto a los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos para este periodo: Momento 1 Lote 2 realiza análisis a tres muestras, los cuales emiten resultados conformes Lote 1 y 3, finalizaron en los meses de septiembre y octubre respectivamente. Momento 2

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Lote 1 realiza análisis a 14 muestras y lote 2, a 15. Los resultados emitidos para las muestras en los dos momentos presentaron resultados conformes. La interventoría informa que, inició la toma de muestras en cada lote para el momento 3, resultados que reportará en el siguiente informe una vez sean emitidos los resultados por el laboratorio. Además, al cierre del periodo evaluado quedaron pendientes algunos productos por toma de muestra para análisis de laboratorio, debido a limitaciones de tiempo asociadas a la rotación de menús y a la programación operativa. Estos análisis los validará en el siguiente periodo y aplicará los descuentos contractuales correspondientes, según lo estipulado, si hay lugar a ello. La interventoría, realizó visita a la planta del proveedor Frigocarnes S.A.S. el día 24/02/2026, con el propósito de hacer el seguimiento a los diferentes procesos asociados al desposte de carnes bajo el Decreto 1500 de 2007, específicamente en atención a la no conformidad detectada en un resultado emitido por el laboratorio Biotrends y visitó la planta de dulces y conservas las lolas SAS. el día 19/02/2026, con el propósito de realizar seguimiento a los diferentes procesos asociados a la producción de pulpas de frutas, específicamente en atención a la no conformidad detectada en dos resultados consecutivos emitidos por el laboratorio Biotrends. En estas visitas solicitó plan de mejora a los proveedores, los cuales se encuentran dentro de los tiempos para su

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		entrega. El seguimiento al cumplimiento total propuesto en los planes de mejora lo reportará en los siguientes informes. Los informes de resultados emitidos y el consolidado y los soportes de las visitas, fueron revisados por la supervisión en donde se verificó la información relacionada y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / VISITA A PROVEEDORES
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	Para el periodo del presente informe no se reportaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo para la prestación del servicio o la salud de beneficiarios en instituciones educativas atendidas por el PAE.
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la	Durante el período del presente informe, la interventoría registró 120 observaciones en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	visitas a establecimientos educativos, correspondientes a: ● Secretaría de Educación: 94 (78%) ● CIF: 26 (22%) La supervisión validó las observaciones en el sistema, confirmando su coherencia con el informe de ejecución. Se constató que la interventoría cumplió con el registro y reporte, con soportes cargados en el sistema de información. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría en el informe de ejecución de febrero reportó la siguiente gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD): Gestionó la respuesta de 4 PQRSD pendientes del periodo de enero, dando cumplimiento con los tiempos definidos por ley, tramitó 13 PQRSD recibidas durante el mes, de las cuales 5 quedaron cerradas y 8 abiertas. De las PQRSD, 5 fueron relacionadas a lote 1, 5 a lote 2, a lote, 2 y 1 estuvo relacionada con el papel de las directivas de un establecimiento educativo con la permanencia de beneficiarios en el programa de alimentación escolar. La supervisión revisó las PQRSD, el consolidado y el informe de PQRSD del periodo, confirmó lo reportado por la interventoría en el informe de ejecución, garantizando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD OBLI-INFORMES / INFORME PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse.	Para el periodo correspondiente al presente informe, se relacionan los avances en el plan de mejoramiento solicitado por la interventoría en el mes de abril a los contratistas PAE, debido a que algunos productos no cumplían con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, a saber: Productos sin fortificación: - Leche UHT entera saborizada (vainilla, fresa, chocolate) - Avena en hojuelas. Productos con más del 4% de azúcares añadidos: - Yogurt saborizado (frutos rojos, fresa, melocotón) - Kumis - Avena UHT Frente a esto, los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) solicitaron a la interventoría plazo hasta el mes de septiembre de 2025 para que los proveedores realizaran la reformulación de dichos productos acorde al anexo B. Al revisar los soportes mencionados por la interventoría correspondientes al proveedor Colanta para los tres lotes, se evidencia que este inició en el mes de octubre la entrega de leche UHT fortificada, kumis, yogurt y avena en presentación de 200 ml. Pese a lo anterior, la interventoría generó en el mes de noviembre un hallazgo al contratista del Lote 3 por suministro de leche sin fortificación para la modalidad Ración Industrializada - RI, por lo

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		que le aplicó descuento respectivo. Este hallazgo fue subsanado por el contratista en el mes de diciembre. La interventoría emitió en noviembre un requerimiento a los Lotes 1 y 2, en cumplimiento del debido proceso, tras evidenciar el suministro de leche UHT sin la fortificación correspondiente destinada a las modalidades AM/PM y Complemento Tipo Almuerzo (CTA). Los contratistas manifestaron que el producto no se encuentra disponible en el mercado y señalaron dificultades técnicas en el proceso de abastecimiento. En consecuencia, aceptaron la aplicación de los descuentos establecidos por la interventoría. Adicionalmente, la interventoría ha venido realizando seguimiento a la situación mediante reuniones periódicas y solicitudes de avance en la gestión por parte de los contratistas, así como la implementación de requerimientos orientados a agilizar una solución que garantice el cumplimiento de lo establecido en el Anexo B, en lo referente a la leche. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, los requerimientos continúan abiertos, toda vez que el proceso aún se encuentra en trámites relacionados con el material de empaque del producto. Adicionalmente, en relación al área administrativa, la interventoría informó sobre el cierre de los hallazgos por certificados de inhabilidades desactualizados del personal de los lotes 2 y 3, de los cuales, los planes de mejora permanecen en estado abierto hasta la terminación del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Informó además del levantamiento de un hallazgo y la solicitud de un plan de mejora al contratista de lote 1, debido al cargue posterior de certificados de inhabilidades del periodo correspondiente al mes de enero. Con relación al hallazgo realizado al contratista de lote 1 de los meses de octubre y noviembre de 2025, por inconsistencias en la afiliación a la ARL de dos manipuladoras, la interventoría indico que al no encontrar suficientes los argumentos presentados por el contratista, precedió al envío de requerimiento, del cual el contratista dio respuesta en el mes de marzo. Presentó plan de mejora y se encuentra en la subsanación de soportes presentados como parte de la respuesta y del plan de mejora. Sobre los casos dio claridad y respuesta procedente al caso de una persona y por el otro se encuentra en subsanación de soportes, El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe. Desde el equipo de supervisión se verificaron los soportes entregados por los contratistas, confirmando que estos coinciden con lo informado por la interventoría. La supervisión dará continuidad al proceso de seguimiento, hasta el cierre definitivo de los pendientes, reportando avances en el próximo periodo.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	En el periodo del presente informe, la supervisión realizó visitas de supervisión a trece interventores de los cuales ocho fueron a interventores de campo en establecimientos educativos, uno en planta de contratista Nutriser Colombia y cuatro visitas a interventores de mantenimiento. Dichas visitas están debidamente documentadas en los formularios correspondientes, los cuales se encuentran archivados en el sistema de gestión documental del contrato.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	Para el periodo de febrero, el interventor gastrónomo realizó 14 visitas de verificación de los acompañamientos prácticos gastronómicos-APG en los establecimientos educativos donde se atiende con las modalidades ración preparada en sitio-RPS (complemento AMPM y CTA) y a la planta de producción de la modalidad comida caliente transportada - CCT de lote 3, realizó 4 visitas que fueron mencionadas en la obligación 2 del informe y verificó en el sistema de información, 281 soportes de los APG realizados por los contratistas en el período, del complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. y del complemento CTA atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. Todos los soportes suministrados por la interventoría fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas y al informe de ejecución del periodo. Los soportes se encuentran en el sistema de

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría cumplió con la obligación correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero, entregando los siguientes informes: ● Informe Componente gastronómico - febrero 2026. ● Informe de observaciones - Secretaría de Educación y CIF febrero 2026. La interventoría realizó seguimiento a los siguientes consolidados: ● Verificación de fachadas de establecimientos educativos. ● Visitas a planta. ● Visitas a establecimientos educativos ● Verificación de alimentos. ● Seguimiento al plan de gestión de proveedores. ● Seguimiento al plan de saneamiento básico. ● Seguimiento a contramuestras ● Acompañamiento práctico gastronómico ● Seguimiento a la recolección de aceite ● Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores. ● Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos En cuanto a los Consolidados PAE la

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		interventoría cargó los siguientes: ● Remisiones de aseo ● Control de plagas ● Limpieza exhaustiva ● Instalación de barreras ● Recolección de aceite. La supervisión revisó estos consolidados y verificó que fueran cargados en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida. Con respecto a los registros de agua reutilizada, aceite usado y sobras líquidas, sólidas resultante de los procesos de desinfección, y las sobras de alimentos en la operación del programa de los restaurantes escolares, la interventoría informó que los contratistas del PAE realizaron el registro en el aplicativo correspondiente, los cuales se verificaron en el mes de enero y fueron aprobados en el mes de febrero. La información recolectada y cargada por los contratistas del PAE para el mes de febrero se encuentra en verificación por parte de la interventoría lo cual será reportado en el siguiente informe. La interventoría informa sobre la recolección aceite de cocina usado correspondiente al mes de febrero la cual fue ejecutada correctamente en las sedes educativas del Lote 1 y 2. La entrega fue realizada a ECOGRAS y se formalizará en el siguiente informe, en la que se consolidará la información y se incluirá el respectivo soporte en el informe de interventoría correspondiente. Para lote 3 no aplica la recolección de aceite y sobras líquidas y sólidas. Esta obligación, teniendo en cuenta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		que este suministra la modalidad de RI. Durante el periodo del 1 al 28 de febrero, la interventoría verificó las fachadas de los establecimientos educativos y notificó a la supervisión del PAE, vía correo electrónico, sobre la permanencia, faltantes o deterioro de los avisos alusivos al programa. Se reportaron en total 31 establecimientos educativos, de los cuales: ● 19 no contaban con aviso instalado. ● 7 presentaban avisos deteriorados. ● 2 tenían avisos desactualizados. ● 3 carecían de instalación en la fachada. La supervisión evidenció que los soportes correspondientes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico	La interventoría en el informe de ejecución del periodo describe que, para el periodo de febrero, todo el personal de interventoría que requería pruebas de laboratorio según

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	especificación técnica, contaron con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y sus exámenes estaban vigentes a la fecha y reportó, el ingreso de una interventora de campo nueva quien contó con pruebas de laboratorio en estado apto para la manipulación de alimentos. De acuerdo a la verificación que hizo la supervisión del certificado de aptitud laboral de la interventora que ingresó durante el período, este fue apto para manipular alimentos, por lo que se dio cumplimiento a la obligación. El soporte se encuentra en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Para el presente periodo, la supervisión no solicitó planes de mejora al contratista.
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, cronogramas de los ciclos 1 y 2 de y cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores. En cuanto a los cronogramas de mantenimientos preventivos de la adición, al término de este período, se encontraban en verificación por parte de la interventoría, por lo cual se dará cuenta en el siguiente informe. La verificación, por parte de la interventoría, de la notificación a los rectores por los contratistas del PAE, aplica al finalizar la ejecución del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	Para el periodo febrero de 2026, la interventoría reportó avances en la elaboración del consolidado de inventarios, sin embargo manifiestan en el informe de ejecución, que la confrontación se reanudará a partir del mes de marzo, con respecto a lo cual, la supervisión hizo observaciones solicitando justificación y dará cuenta en el siguiente informe.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante el período de este informe, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos como se describe a continuación: 1. Mantenimientos preventivos. -La interventoría reportó la verificación y aprobación de 73 mantenimientos preventivos a equipos nuevos suministrados por la Secretaría de Educación, pertenecientes al lote 2, realizados en el mes de enero. -Se aclara que el seguimiento a la ejecución de los ciclos 1 y 2 de mantenimientos preventivos, establecidos en las especificaciones técnicas del PAE, se habían cerrado en períodos anteriores, así; lote 1, en noviembre, lote 2 y lote 3 en diciembre de 2025. - Igualmente, la interventoría, notificó estar en proceso de verificación de los mantenimientos preventivos realizados en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		febrero, por los lotes 1 y 2., correspondientes al primer ciclo de la adición de los contratos del PAE. La interventoría no reportó seguimiento a mantenimientos preventivos del lote 3. La supervisión verificó lo anterior y notificó las observaciones pertinentes a la interventoría. Además, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el informe de enero. No obstante, sigue pendiente por parte de la interventoría, valorar algunos descuentos del ciclo 2 del lote 2. Sobre las observaciones y pendientes, se dará cuenta en el siguiente informe. 2. Mantenimientos Correctivos. La interventoría reportó el seguimiento realizado a los mantenimientos correctivos del mes de enero y estar en proceso de verificación de los de febrero. La supervisión envió las observaciones correspondientes a la interventoría, sobre lo cual se dará cuenta en el siguiente informe. En la siguiente tabla, se consolidan los mantenimientos preventivos y correctivos de los contratistas del PAE, los cuales han sido verificados por la interventoría, al corte del período de este informe:

Periodo de ejecución contratista PAE	N° Preventivos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Abril	656	0	150

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Mayo	531	155	31
Junio	267	391	11
Julio	459	715	104
Agosto	397	308	121
Septiembre	806	709	3
Octubre	317	428	0
Noviembre	0	136	29
Enero 2026	0	73	0
Total	**3433**	**2915**	**449**

Periodo de ejecución contratista PAE	**N° Correctivos**		
	Lote 1	**Lote 2**	**Lote 3**
Abril	185	N. A	16
Mayo	267	78	15
Junio	80	71	13
Julio	266	114	28
Agosto	197	123	15
Septiembre	236	142	13
Octubre	95	90	36
Noviembre	27	47	10
Enero 2026	40	30	1
Total	**1393**	**695**	**147**

Los soportes de esta obligación se encuentran

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		cargados en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO
22	Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.	En este período, la interventoría no aplicó reconocimientos por mantenimientos correctivos, debido a que se encontraba en el proceso de verificación de los soportes. En cuanto a los descuentos por mantenimientos preventivos, la interventoría notificó descuentos por valor de $733.741, correspondiente a los ciclos 1 y 2 del lote 2, discriminados de la siguiente forma: Ciclo 1, $145.229 y ciclo 2: $588.512, lo cual fue verificado por la supervisión mediante las actas de notificación de descuentos y las matrices de mantenimientos correspondientes. Adicionalmente, acatando una observación de la supervisión, la interventoría aplicó al lote 2, un descuento por un mantenimiento correctivo, del mes de noviembre, reconocido por un mayor valor de $94.605. En la siguiente tabla, se describe el seguimiento por la interventoría, a la ejecución acumulada, a enero de 2026, del presupuesto de mantenimientos correctivos de los contratistas del PAE:

Lote	Presupuesto + adiciones	Ejecutado ($)	Ejecutado (%)
1	492.817.814	304.059.040	61,70
2	315.711.435	143.855.046	45,57

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		<table><tr><td>3</td><td>69.446.840</td><td>35.611.505</td><td>51,28</td></tr></table> **Nota:** Considerar que el ajuste en el porcentaje de ejecución del lote 2 cambia debido al descuento aplicado, mencionado arriba. Los soportes de esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS
23	Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.	Para el período de febrero, la interventoría reportó 96 visitas de los interventores de mantenimiento a establecimientos educativos y suministró los correspondientes soportes; lo cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CONSOLIDADO DE VISITAS OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	Durante el período de febrero, la Interventoría ingresó al sistema de información, los consolidados correspondientes al cumplimiento, con corte al mes de enero de los criterios de calidad ofertados por los contratistas PAE, en la LP 70007688 de 2024 y de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato. En relación con el seguimiento del cumplimiento de los criterios de calidad, por parte de los contratistas PAE, con corte al mes de diciembre, presentado por la interventoría en el informe anterior (enero), se informa que la interventoría subsanó las observaciones generadas desde la supervisión, y posterior a esto, la supervisión aprobó, evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Referente a los criterios de calidad del contrato de interventoría, la supervisión revisó la documentación entregada por el contratista, donde se constató que cumplió con el criterio “estímulo de industria nacional”, al certificar que, para el mes de febrero, el 80% del personal contratado fue de nacionalidad colombiana. Con relación a la verificación por parte de la interventoría de los equipos ofertados por los contratistas del PAE, como criterios de calidad, está obligación se dio por cumplida por la Supervisión, en el período anterior. En relación con el criterio de calidad, estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos, la supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de dichos criterios. A este respecto la interventoría presentó los

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		avances identificados: GR Logística Integral S.A.S – Lote 1 La interventoría informa que, durante el periodo de enero de 2026, la atención al programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos solo fue de cinco (5) días hábiles escolares, por lo que el contratista no realizó recolección de plástico de un solo uso. Esta actividad se ejecutó durante el mes de febrero de 2026 pero será reportada en el siguiente informe una vez se realice la verificación; adicionalmente, se anexará el respectivo soporte. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2 La interventoría informa que para el mes de enero no se realizó la recolección de plástico de un solo uso, ya que el programa operó únicamente del 26 al 30 de dicho mes, tiempo que limitó obtener registros en el reinicio de la estrategia. El equipo de supervisores del contratista inició acercamientos verbales con los docentes para retomar actividades y coordinar el reinicio de la recolección del plástico en las instituciones educativas. Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 Durante el mes de enero no se realizaron actividades enfocadas a la estrategia de recolección de plástico de un sólo uso, esto debido a que el tiempo de operación del programa se dio solo durante 5 días hábiles. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD /

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	La Supervisión constató que, para el periodo de febrero, la interventoría contó con la totalidad del personal contratado (83 personas en total) según las variables establecidas en especificaciones técnicas. Adicionalmente, el consorcio detalló las novedades de retiro e ingreso de su personal, en los cargos de Interventor de campo e Interventor de apoyo administrativo. La Interventoría también suministró la documentación laboral del personal contratado (soportes académicos, contratos y afiliaciones). Tras revisar estos documentos, la supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS.
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías	Por medio de revisión documental, desde la supervisión, se identificó que la interventoría mantuvo durante la ejecución del mes de febrero, el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. Además, se constató que todo el personal contó con contrato laboral a término fijo o por obra o labor a discreción del contratante y previo aval del equipo de supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	laborales a las que tiene derecho el personal.	OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	Al inicio del contrato, la interventoría, presentó a la supervisión las hojas de vida del personal con todos los soportes requeridos, los cuales fueron evaluados y aprobados. Para el mes de febrero, la supervisión emitió su aval y aprobación ante la novedad de retiro e ingreso para 2 interventores, uno de apoyo administrativo y uno de campo. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Durante el mes de febrero de 2026, la supervisión verificó, a través del pago de la seguridad social, las colillas y liquidaciones de nómina, así como la revisión de la base de datos del personal que laboró del 01 al 28 de febrero. En dicha verificación se evidenció que la interventoría no contempló cargos adicionales, distintos a los establecidos en el presupuesto. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	Para el mes de febrero de 2026, la supervisión a través de observación documental, evidenció que todo el personal contó con la dotación requerida para el desarrollo de sus funciones, según el cargo. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	Durante el periodo evaluado, la interventoría dejó constancia en su informe de ejecución, acerca del pago oportuno de los salarios y liquidaciones, correspondiente al mes de febrero de 2026. Asimismo, la supervisión verificó la documentación soporte de dichos pagos y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual establecida. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	La interventoría certifico que, durante el periodo evaluado, se efectuó el pago de la seguridad social, correspondiente al mes de febrero de 2026, para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas. Como soporte de dicho proceso, se cargaron en el sistema de información las planillas de pago y el certificado de aportes parafiscales. Estos documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	La interventoría entregó de forma digital los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes a los meses de diciembre y enero, los días 13 y 20 de febrero respectivamente, relacionados con los contratos objeto de intervención: ● Lote 1: contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S. ● Lote 2: contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. ● Lote 3: contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia SAS. La supervisión a la fecha de finalización del periodo se encuentra en proceso de revisión de estos informes. El 10 de febrero de 2026, la interventoría entregó de forma digital, el informe de ejecución del período del 19 al 31 de enero de 2026. La supervisión lo revisó y envió informe de observaciones por correo electrónico. Los informes físicos, la interventoría los entregó en la oficina de supervisión del ESAN durante el periodo. La interventoría llevó a cabo la socialización del seguimiento contractual a los contratistas PAE correspondiente a la ejecución de los meses de noviembre y diciembre, el día 24 de febrero. Los soportes se encuentran en las siguientes rutas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
32.2	Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, los soportes de la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de enero, los cuales fueron revisados por la supervisión y se dio cumplimiento a la obligación. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría para el periodo de febrero, reportó que el día 25 de febrero realizó una jornada de socialización del seguimiento a los contratistas PAE. La supervisión asistió virtualmente a dichas socializaciones. Además, revisó las actas y listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN.
34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan	A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN.
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución.
37	Asistir a los eventos y reuniones que	La interventoría durante el periodo fue

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	convocada a las siguientes reuniones: 11/02/2026: Reunión con la supervisora del contrato y la coordinación del equipo de apoyo a la supervisión para la realizar seguimiento a algunos compromisos contractuales y temas varios. 24/02/2026: Reunión con representantes de la Secretaría de Suministros y Servicios y el equipo de apoyo a la supervisión para socializar los principales aspectos de la ejecución de los contratos PAE y del contrato propio de los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026. La supervisión asistió de manera presencial a las reuniones, por lo que se dio cumplimiento a la obligación. Las actas de estas reuniones están en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	La supervisión evidenció, que, para la ejecución del mes de febrero, la interventoría cargo en el sistema de información, los consolidados del personal mínimo requerido de cada uno de los contratistas del PAE, correspondientes al mes de enero, a los cuales la supervisión le generó observaciones y las envió al contratista, quien las subsanó. Posteriormente, la supervisión verificó estas correcciones y aprobó. Adicionalmente, en el mes de febrero se constató que la interventoría subsanó las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		observaciones que la supervisión género a los consolidados de personal mínimo requerido correspondientes al mes de diciembre y presentados en el mes de enero. Lo anterior fue verificado y posteriormente aprobado, constatando así, el cumplimiento a esta obligación. Respecto al consolidado de lote 1 del mes de octubre 2025, se informa que la interventoría subsanó las observaciones generadas, lo cual fue revisado y aprobado por parte de la supervisión, evidenciando así el cumplimiento a esta obligación. Adicionalmente, frente al hallazgo del contratista de lote 1, por inconsistencias en la información de afiliación de dos procesadoras a la ARL, la interventoría en su informe de ejecución del mes de febrero 2026, indicó que: “Al no encontrar suficientes los argumentos se procedió con el envío de un requerimiento al contratista. Del cual presentó plan de mejora y soportes que se encuentran actualmente en subsanación por parte del contratista, a solicitud de la interventoría. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe.” OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VE RIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Durante el periodo evaluado, la interventoría constató, en todos los componentes, que los contratistas del PAE, hicieron uso permanente de los logos vigentes de la Administración Distrital, conforme a lo establecido en el manual de imagen corporativa. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante revisión documental y visitas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	La supervisión, evidencio que la interventoría, ingresó en el sistema de información SIESAN, los consolidados administrativos del mes de enero, donde relacionan los ingresos y/o cambios del personal de los contratistas del PAE, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	La supervisión evidenció que, para el mes de febrero, ningún empleado de la interventoría, estuvo inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Lo anterior tanto para el personal nuevo como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		para aquellos a quienes les aplicaba actualización cuatrimestral, a través de la presentación del certificado de consulta de inhabilidades, Ley 1918 del 2018. Con relación al recurso humano empleado por los contratistas PAE, para el mes de enero, la interventoría cargo en el sistema de información definido, los consolidados administrativos donde relacionan el seguimiento realizado a todos los ítems que tienen que ver con el RRHH, incluidos los soportes de inhabilidades, pero estos se encuentran en proceso de verificación por el personal de apoyo a la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Adicionalmente, la supervisión finalizó el seguimiento a los certificados de inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores, según lo establecido en la Ley 1918 del 2018, del mes de diciembre, de los contratistas PAE, lo cual se había reportado en proceso de revisión en el informe anterior. No obstante, los planes de mejora presentados por los contratistas de los lotes 2 y 3 continúan en seguimiento hasta la terminación de sus contratos. Lo anterior fue verificado por el equipo de supervisión, evidenciando el cumplimiento a esta obligación. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el	En el mes de febrero, la interventoría da a conocer en su informe de ejecución que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	2002, se verificó lo siguiente para cada uno de los tres operadores PAE: **Gr Logística Integral S.A.S:** Para el contratista GR Logística Integral S.A.S, en relación con el cumplimiento de la Ley 789 de 2022, durante los periodos comprendidos entre el 1 al 12 de diciembre de 2025, así como del 19 al 31 de enero de 2026, se efectuaron los cálculos correspondientes a los reconocimientos. Dichos cálculos se encuentran actualmente en revisión por parte del operador o en proceso de subsanación de la información. Los valores a reconocer serán presentados en el próximo informe elaborado por la interventoría, mientras que su seguimiento y trazabilidad estarán a cargo de la supervisión. **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:** Por su parte, el contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación establecida. En el sistema de información del ESAN, reposan los soportes correspondientes: Resolución 00674 de 2025 (que fija una cuota de 32 aprendices) y el comprobante de consignación al SENA. En este informe, se presenta el reconocimiento para los periodos comprendidos entre 1 al 12 de diciembre de 2025, y del 19 al 31 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se fundamenta en el personal reportado por el contratista en cada período, sin exceder la proporción de aprendices definida en la resolución vigente del SENA. Para ambos períodos, el cálculo se realizó considerando un tiempo de ejecución de 12 días. El valor correspondiente a este

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		concepto, se detalla en los cuadros financieros del presente informe, así como en las matrices y actas de reconocimiento respectivas. **Nutriser Colombia S.A.S:** En seguimiento al cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la interventoría realizó la revisión de la documentación correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1 y el 12 de diciembre de 2025, y entre el 19 y el 31 de enero de 2026. Para el cálculo del reconocimiento se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: **Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2025:** 1. Se tuvo en cuenta la cantidad de empleados, establecida en la Resolución 05011599 de 2025, la cual fija una cuota de 29 aprendices. 2. El cálculo se realizó con base en el personal reportado en diciembre (37 personas). De acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se reconoció el equivalente a 1,85 aprendices, correspondiente al personal en etapa productiva. 3. Se reconoció igualmente el valor de la liquidación de un aprendiz en etapa productiva, cuya vinculación finalizó el 5 de diciembre. 4. El valor a reconocer por el Fondo SENA, para el periodo de diciembre, se encuentra detallado en los cuadros financieros de este informe, así como en las matrices y actas respectivas. Finalmente, todos los documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		cumplimiento de la obligación. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. **Periodo del 19 al 31 de enero de 2026.** La interventoría solicitó al contratista Nutriser, realizar ajustes en los soportes presentados para este periodo. El valor a reconocer será incluido en el próximo informe elaborado por la interventoría. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas acciones, las cuales se informarán en el siguiente reporte.
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRSD y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la supervisión. OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada	Para el periodo evaluado, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico. La supervisión, evidenció a través de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	verificación documental, el cumplimiento de la obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el mes de febrero de 2026, no se requirió de auditoría al contratista
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	Conforme a la verificación realizada por la supervisión durante el mes de febrero de 2026, se constató que el contratista mantuvo el personal requerido para la ejecución, garantizando la calidad y la idoneidad exigidas. Esta verificación se efectuó con base en las especificaciones técnicas y en los presupuestos inicial y adición, según modificación No. 3 asignados. Todo el personal contó con el aval del equipo de apoyo a la supervisión. Las novedades relacionadas con el personal se encuentran registradas en las obligaciones 25, 26, 27 y 58 del presente informe. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	Para el periodo evaluado, la interventoría incluyó en su informe de ejecución los aspectos relacionados con la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002 respecto de la vinculación de aprendices SENA por parte de los consorcios. El 28 de abril de 2025, la interventoría formuló una consulta al SENA, a través del canal PQRS, con el fin de precisar si los consorcios están obligados a vincular aprendices conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el SENA preciso que la obligación de vincular aprendices recae exclusivamente sobre las empresas privadas, conformadas por personas naturales o jurídicas, que cuenten con quince (15) o más trabajadores y desarrollen actividades económicas distintas a la construcción. Asimismo, aclaró que los consorcios y uniones temporales no constituyen empresas independientes, al carecer de personería jurídica, razón por la cual la responsabilidad de vinculación corresponde directamente a cada uno de sus integrantes que cumplan con los criterios establecidos La Dirección Jurídica del SENA ratifica esta interpretación, señalando que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices, al no ser considerados personas jurídicas autónomas. En consecuencia, la interventoría del Consorcio PAE Bienestar 2025 no está obligada a vincular aprendices SENA, dado que no cumple con los requisitos previstos en la normativa, y por lo tanto no corresponde ejecutar recursos del fondo destinado a este propósito. Adicionalmente, en atención a una solicitud de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		la supervisión, la interventoría cargó en el sistema de información del ESAN las certificaciones emitidas por cada una de las empresas integrantes del consorcio. En dichas certificaciones se declara que no están obligadas a cumplir con la cuota mínima de contratación de aprendices, al contar con menos de quince (15) trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. Estos documentos fueron revisados por la supervisión, quien confirmó su validez y el cumplimiento de la obligación.
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha	El contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019. a. La supervisión evidencio a través de la verificación documental, que los contratistas del PAE evidencian cumplimiento en el cargue al SIESAN de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST y del reporte ante el Ministerio de Trabajo en el primer trimestre de 2025, con calificaciones altas: GR Logística Integral S.A.S (95%), Alirio Gómez G. (98%) y Nutriser Colombia S.A.S (100%). En el caso de la interventoría, se cuenta con autoevaluación inicial con calificación del 93%, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. Posteriormente, tras la implementación del sistema desde el inicio del contrato del Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, se realizó una nueva autoevaluación el 19/12/2025 ante la ARL, con resultado de 93,5%. Como acciones de mejora se definieron mediciones

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	ambientales y medidas de prevención y control para abril y mayo de 2026, además de seguimiento con la ARL en febrero para revisar el plan de acción 2025 y planificar actividades para 2026. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO b. Con respecto al plan de trabajo, la supervisión evidencia a través de la verificación documental, que la interventoría reporta cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, evidenciando avances en la ejecución del plan de trabajo y plan de capacitación del SGSST, mediante reuniones de COPASST y COCOLA, inducción al personal nuevo, entrega de dotación y EPP, y coordinación con ARL Colmena para la planeación de actividades 2026. No se registraron accidentes ni incidentes laborales. Respecto a los contratistas del PAE, se evidencian acciones relacionadas con inducción, exámenes de aptitud laboral, entrega de dotación y EPP, y reuniones de los comités, en el marco del plan de trabajo del SGSST. No obstante, se mantiene hallazgo a GR Logística Integral S.A.S. por cargue incompleto de soportes de dotación, cuyo seguimiento se reportará en el próximo informe. Las visitas técnicas a los establecimientos Educativos permitieron verificar la socialización de la ruta de atención ante accidentes laborales y acciones de capacitación al personal manipulador de alimentos, evidenciando avances en la implementación del sistema por

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		parte de los operadores. OBLI SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO c. La supervisión evidenció a través del informe presentado por el contratista, que para el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero, la interventoría constató la entrega de tercera dotación al personal de los contratistas de los lotes 1 y 3. En el lote 2, se reportó previamente la entrega de segunda dotación, quedando pendiente la entrega al personal transportador con autorización para realizarse posteriormente. Asimismo, el contratista Nutriser entregó uniforme con ribete azul al personal distribuidor. Se mantiene hallazgo al contratista del lote 1 por falta de cargue completo de soportes de entrega de dotación, cuyo seguimiento se reportará en el próximo informe. La supervisión revisó y aprobó los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento a la obligación. dichos soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada	En el mes de febrero, la interventoría informó en su reporte de ejecución que realizó seguimiento y trazabilidad a esta obligación, verificando el correcto diligenciamiento de las remisiones y los soportes de reposición cargados en el sistema de información por los tres contratistas PAE, correspondientes a la semana del 26 al 31 de enero, así como las semanas del 2 al 6 y del 9 al 13 de febrero. Estos registros fueron revisados por la supervisión, quien emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones fueron atendidas y corregidas por el contratista, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, quien finalmente confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES Con relación a los consolidados de remisiones y soportes de reposiciones correspondientes a las semanas del 16 al 20 y del 23 al 27 de febrero, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría, para los tres lotes. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de la verificación por parte de la supervisión.
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	De acuerdo con el informe de ejecución presentado por la interventoría en el mes de febrero, se evidenciaron avances tanto en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados), como financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos. Dichos avances corresponden a los periodos comprendidos entre el 26 y el 31 de enero, así como del 2 al 6 y del 9 al 13 de febrero. Los resultados fueron verificados por la supervisión, instancia que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Posteriormente, el contratista atendió y corrigió dichas observaciones, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión. Como resultado de este proceso, se confirmó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asociadas a los periodos señalados. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		FINANCIERA Con respecto a los avances tanto en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados), como financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos, correspondientes a las remisiones de las semanas del 16 al 20 y del 23 al 27 de febrero, se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría, para los tres lotes. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de la verificación por parte de la supervisión.
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	En el mes de febrero, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel, correspondientes al mes de enero de 2026, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los recursos asignados, los valores ejecutados, los montos pendientes por ejecutar, el porcentaje de avance alcanzado y el estado de las raciones entregadas. Es de aclarar que con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de alimentación en los establecimientos educativos durante la ejecución de la LP 70007688 de 2024, el Distrito Especial de Medellín, realizó una adición a los recursos inicialmente asignados a los tres lotes, de la siguiente manera: Raciones: Lote 1, $43.134.442.978, lote 2, $31.727.643.035 y lote 3, $49.537.625.606.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Fondo de aprendices Sena. Lote 1, $452.520.743, lote 2, $316.344.761 y lote 3, $257.971.105. Mantenimientos correctivos: Lote 1, $172.956.108, lote 2, $122.918.861 y lote 3, $10.241.133. Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida. Los soportes de encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	Durante el periodo evaluado, la interventoría, en su informe de ejecución, informó que se encuentra en proceso de revisión de los formatos de rectores, así como del registro y control diario de asistencia, correspondiente al mes de enero de 2026, aplicados a los tres lotes. El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación serán presentados en el próximo informe, tanto por la interventoría como por parte de la supervisión. Adicionalmente, la interventoría comunicó la culminación del proceso de revisión y verificación de los formatos de registro de control diario de asistencia aplicados a los tres lotes, del mes de noviembre. Dichos registros fueron validados por la supervisión, con lo cual se dio cumplimiento a la obligación establecida para el periodo en cuestión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX En relación con el lote 3, la interventoría señaló que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla, dentro de sus obligaciones contractuales, la presentación del consolidado de Kardex. En consecuencia, dicho requisito no resulta aplicable para este lote.
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	Para el periodo evaluado, la interventoría dejó constancia en su informe de ejecución sobre los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se presenta a continuación. Lote 1 - Total descuento aplicado: $2.115.639. La interventoría reportó la aplicación de descuentos distribuidos de la siguiente manera: $2.039.597 del mes de noviembre de 2025 y $76.042 del mes de enero de 2026 Lote 2 - Total descuento aplicado: $12.673.225. La distribución de los descuentos es la siguiente: materia prima $11.939.484 del mes de noviembre. Mantenimientos preventivos $733.741 del ciclo 1 y 2, vigencia 2025 Lote 3 - Total descuento aplicado: $22.342.359:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La distribución de los descuentos es la siguiente: materia prima $15.242.366 de noviembre 2025 y $3.167.429 de enero 2026. Recurso humano $3.932.564 vigencia 2025. Adicionalmente, respecto a los reconocimientos por otros servicios, la interventoría certificó al contratista lote 1, un total de $12.754.800, distribuidos así: octubre $10.155.809 y noviembre $2.598.991. Para el mes de enero, los contratistas de los lotes 2 y 3 no presentaron solicitud ni soportes para reconocimientos por otros servicios. Tanto los descuentos como los reconocimientos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes a enero de 2026. Posteriormente, esta información fue revisada y validada por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo evaluado. OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para los efectos del presente informe, la interventoría dio cumplimiento a esta obligación dentro de los plazos establecidos por el equipo de apoyo a la supervisión.
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	Para el periodo analizado, la interventoría informó haber realizado el recálculo del valor de la ración alimentaria, correspondiente a enero de 2026 y notificó dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión verificó esta información mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, constatando el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	Para el mes de febrero, la interventoría reportó la entrega física de los soportes y facturas correspondientes a enero de 2026, vinculados a los tres lotes contratados. La documentación presentada incluyó el informe de ejecución, las facturas, las actas de reconocimiento y descuentos, las planillas de pago de la seguridad social y los certificados de aportes parafiscales. Cabe aclarar que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el PAC, se realizaron dos certificaciones para el pago de la ejecución correspondiente a enero de los tres lotes, conforme al siguiente detalle: Lote 1:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Factura FEGR-2478 (19/02/2026): $1.307.551.260 Factura FEGR-2479 (19/02/2026): $2.048.278.690 Lote 2: Factura FEAG-159 (20/02/2026): $961.147.489 Factura FEAG-160 (20/02/2026): $1.633.079.122 Lote 3: Factura NUTR-5057 (20/02/2026): $1.488.201.203 Factura NUTR-5058 (20/02/2026): $976.621.515 Los documentos soportes fueron verificados por la supervisión, todos ellos indispensables para la gestión del trámite de pago. Finalmente, los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	En el informe de ejecución correspondiente al mes de febrero, la interventoría presentó los soportes y la ejecución del presupuesto asignado, tanto para el recurso humano como para otros costos directos. Para ello, se tomaron como referencia los valores establecidos en el presupuesto inicial, para el periodo comprendido entre el 1 y el 16 de febrero, y, a partir del 17 de febrero, aquellos aprobados mediante la Modificación No. 3 al contrato de interventoría. Dichos soportes se encuentran registrados en el sistema de información, junto con el informe de ejecución, las facturas, colillas de pago, liquidaciones y transferencias efectuadas al personal contratado. Todas estas acciones se realizaron

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		conforme a los rubros previamente establecidos. Novedades de costos directos asociados al personal: 1. **Ingresos y retiros de personal** En relación con los ingresos y retiros del personal, se reporta lo siguiente: Se presentó la renuncia de un interventor de apoyo administrativo y, posteriormente, el ingreso de un nuevo profesional en esa misma función. Asimismo, se registró la terminación del contrato de una interventora de campo, seguida del ingreso de una nueva interventora. Para cada contratación se contó con el aval previo de la supervisión, se realizaron los exámenes médicos de ingreso y se formalizaron mediante contratos a término fijo. 2. **Licencia remunerada** Entre el 28 de enero y el 3 de febrero, una interventora de campo hizo uso de licencia por luto, con ocasión del fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad, correspondiente a 5 días hábiles. 3. **Situación de pensionados** Se reporta un total de cuatro personas pensionadas, distribuidas de la siguiente manera: **Interventor de campo:** factor multiplicador del 1 al 16 de febrero: 1,58; del 17 al 28 de febrero: 1,64.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Enlace financiero: factor multiplicador del 1 al 16 de febrero: 1,56; del 17 al 28 de febrero: 1,62. **Interventor de mantenimiento:** factor multiplicador del 1 al 16 de febrero: 1,58; del 17 al 28 de febrero: 1,82. **Apoyo financiero:** factor multiplicador del 1 al 16 de febrero: 1,55; del 17 al 28 de febrero: 1,80. 4. **Aportes a la seguridad social.** Se efectuó el pago de los aportes a la seguridad social correspondientes al mes de febrero, de acuerdo con las novedades registradas en el personal. 5. **Incapacidades por enfermedad general** La interventoría informó que, durante el periodo evaluado, se presentaron las siguientes novedades en materia de incapacidades por enfermedad general: Dos incapacidades de un día cada una, correspondientes a un interventor de apoyo en gestión documental y a un enlace técnico alimentario. Una incapacidad de dos días, correspondiente a un interventor de campo. Una incapacidad de seis días del enlace de mantenimiento, de los cuales dos días fueron reconocidos por la interventoría y los cuatro restantes por la EPS al empleador, catalogadas como prórroga. No obstante, la interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		radicó una PQRSD ante la EPS solicitando la verificación de la incapacidad reportada para los días 26 y 27 de febrero del enlace de mantenimiento, dado que figura en el soporte como prórroga, cuando debería registrarse como evento inicial, según la interventoría. Actualmente se está a la espera de la respuesta oficial de la EPS, y el seguimiento correspondiente será informado en el próximo reporte. Es importante señalar que las incapacidades de hasta dos días son asumidas directamente por el empleador. A partir del tercer día, el reconocimiento corresponde a la EPS frente al empleador. 6. **Liquidación y pagos** La interventoría canceló al personal el valor correspondiente al salario del mes de febrero, dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido). Los soportes de todas las novedades fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y, en consecuencia, de las obligaciones contractuales. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: 1. **Vehículos** Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero, se registró el uso de cinco vehículos en un total de veinte días escolares. Para el lapso del 1 al 16 de febrero, el reconocimiento se calculó con base en un valor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		diario por vehículo de $432.000; mientras que, del 17 al 28 de febrero, dicho valor diario correspondió a $468.720 por vehículo. 2. **Facturación de equipos y suministros** Durante el periodo evaluado, la interventoría presentó las facturas correspondientes al cálculo del reconocimiento de balanzas, termómetros digitales, termómetros láser, impresora, computadores, tablets y puestos de trabajo, conforme a los valores previamente establecidos, tanto en el presupuesto inicial como en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1. Cabe resaltar que todos los valores facturados se ajustan al valor unitario establecido en el presupuesto inicial, así como en la modificación No. 3, adición No. 1, ambos debidamente aprobados para la ejecución del contrato. 3. **Auxilio de conectividad – febrero** Se reporta el pago de los auxilios de conectividad correspondientes al mes de febrero, de acuerdo con las novedades registradas en el personal y conforme al valor de referencia establecido para cada periodo (del 1 al 16 de febrero: $44.900; del 17 al 28 de febrero: $47.190). En los casos en que se presentaron incapacidades derivadas de enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes sobre el valor del auxilio. En relación con el ítem correspondiente a la póliza, la interventoría presentó una factura por

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		valor de $5.856.385. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, se reconocerá únicamente la suma de $4.590.496. La diferencia será reportada y aplicada en el próximo valor a certificar. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	Durante el periodo reportado, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes a las remisiones de las semanas comprendidas entre el 2 y el 6, y entre el 9 y el 13 de febrero de 2026, para los tres lotes contratados. Dichos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos contractuales. A continuación, se presenta el detalle respectivo. TIPO DE DOCUMENTO / Cant Consolidado verificación de remisiones semana del 2 al 6 de febrero. / 3 Consolidado verificación de remisiones semana del 9 al 13 de febrero. / 3 Total / 6

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Con relación a los consolidados de remisiones correspondientes a las semanas del 16 al 20 y del 23 al 27 de febrero, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría, para los tres lotes. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de la verificación por parte de la supervisión. Adicionalmente, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de enero de 2026, asociados a los tres lotes contratados. Asimismo, informó que el contratista del lote 3 no reportó pagos a proveedores en dicho periodo. Estos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos contractuales. A continuación, se presenta el detalle respectivo: TIPO DE DOCUMENTO — Cant Consolidados de verificación de remisiones semana del 26 al 30 de enero, para los 3 lotes. — 3 Consolidados de verificación de proveedores para lote 1 y lote 2. — 2 Consolidados de ejecución financiera. — 3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Consolidado de kardex lote 1 y lote 2	2
Consolidados de verificación certificado de cobertura.	3
Consolidados de compras locales.	3
Consolidados reajustes de valor ración	3
Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.	1
Consolidados pagos de gas por red lote 1 y lote 2 y pipetas lote 2	3
Consolidados de registro y control diario de asistencia de los tres lotes del mes de noviembre	3
Consolidados de rectores de lote los tres lotes del mes de noviembre	3
Total	29

Con relación a los consolidados de registro de control diario de asistencia y certificados de rectores correspondientes a los tres lotes del mes de noviembre, la interventoría efectuó su ingreso al sistema de información. Posteriormente, dichos consolidados fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual establecida para estos lotes en el periodo mencionado.

En el caso del Lote 3, no se aplican los consolidados de Kardex ni los registros de pagos por consumo de gas, dado que la

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		modalidad operativa implementada por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio. Finalmente, la interventoría informa que se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes que constituyen insumo para la elaboración de los consolidados del certificado de rectores y del registro de control diario de asistencia correspondientes al mes de enero. Por lo tanto, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichos consolidados, los cuales serán reportados en el próximo informe. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así: OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Durante el mes de febrero de 2026, la supervisión verificó los pagos contra entrega efectuados a pequeños productores de la agricultura campesina, correspondientes al mes de enero del mismo año. Dicha verificación se sustentó en los soportes aportados por la interventoría, los cuales incluyeron la validación de productores y productos a través del aplicativo *Compan*, así como las comunicaciones realizadas con el equipo de compras públicas de la Gobernación de Antioquia A Continuación, se presenta el detalle por contratista: **Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:** En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció que, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2026, el contratista efectuó el cargue en el sistema de información del formato UAPA de reporte de compras y proveedores,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		acompañado de las facturas correspondientes. Con relación al proveedor Lácteos Betania, el contratista cargó oficio del proveedor que acredita con fecha del 30 de enero de 2026, que, entre sus proveedores de leche cruda, se encuentran pequeños productores o asociaciones campesinas, inscritos en el Compan. Para el periodo evaluado, el contratista presentó facturas de proveedores locales, entre ellos Lácteos Betania, Cooperativa Colanta y Francisco Cristóbal Loaiza. No se reportaron compras a la Cooperativa San Bartolo (Comsab), debido a la restricción de oferta del proveedor durante dicho periodo. De acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, que disponen la obligación de dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, mediante la compra de al menos el 1% del valor total de los recursos destinados a la adquisición de alimentos, se evidenció para el periodo evaluado la compra a los proveedores Saúl Ospina y la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín por un valor de $5.294.800, equivalente al 0.35% de la compra reportada en alimentos. Adicionalmente, el equipo de apoyo a la Supervisión aceptó al proveedor Colanta como parte del cumplimiento del 1%, con base en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, a quienes se les adquiere leche cruda

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		para la elaboración de productos lácteos, razón por la cual se concluye que el contratista cumple a la fecha con la obligación de destinar al menos el 1% de la compra de alimentos a productores locales del Distrito. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, no realizó pago a proveedores en el mes de enero, conforme a los acuerdos de pago establecidos con cada uno de sus proveedores. **Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S:** En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció en el sistema de información ESAN-SIESAN el cargue de soportes por parte del contratista, incluyendo el formato UAPA de reporte de proveedores y las facturas de compra correspondientes al periodo del 19 al 31 de enero, con proveedores como Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanny Vélez y la Cooperativa Agropecuaria de Girardota. Tanto los productores como los productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia, así como a través de la certificación emitida por Lácteos Betania el 30 de enero de 2026, en la cual se acredita que entre sus proveedores de leche cruda se encuentran pequeños productores y asociaciones campesinas inscritos en el Compan. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra del mes de enero, al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor). La compra

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		a dicho proveedor del Distrito corresponde a $6.979.340, lo que significa el 0,51% de la compra reportada en alimentos. Importante mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. Para el mes de enero, se constató el registro de pagos y abonos a los proveedores mencionados, efectuados conforme a los acuerdos de pago previamente establecidos. **Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.** Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, la interventoría constató en primer lugar que la información relativa a los proveedores locales y sus respectivos productos cumple con la condición de ser producidos por pequeños productores, validación realizada a través del aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. Para el periodo evaluado, la interventoría evidenció que el contratista presentó soportes como: formato de proveedores de la UAPA y facturas de compra a los proveedores:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin. Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos de Medellín, se precisa que el contratista está obligado a dar cumplimiento a dicha disposición; en este sentido, el equipo de apoyo a la Supervisión aceptó al proveedor Colanta como parte del 1% exigido, con base en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, a quienes se les adquiere leche cruda para la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur; de esta manera, se observa que el contratista cumple a la fecha con la obligación de destinar al menos el 1% de la compra de alimentos a productores locales del Distrito, evidenciándose para el periodo de enero la adquisición a Colanta de leche y avena por un valor de $1.491.786, correspondiente a compras para la modalidad de comida caliente transportada. La interventoría informa que el contratista no reportó soportes de abono o pago a proveedores correspondientes al mes de enero, de acuerdo con los acuerdos de pago previamente establecidos. Finalmente, la supervisión revisó y verificó los documentos presentados, confirmando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, en consecuencia, con las obligaciones contractuales establecidas para el periodo evaluado. Los soportes fueron cargados en el sistema de

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		información del ESAN, así: OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	En el mes de febrero, la interventoría evidenció que el contratista registró en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes al mes de enero, en los cuales se detallan los reconocimientos efectuados al fondo de aprendices Sena, por parte de los contratistas de lote 2 y lote 3, conforme al siguiente detalle. **Lote 1: GR logística S.A.S:** Para el contratista GR Logística Integral S.A.S, en relación con el cumplimiento de la Ley 789 de 2022 durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 12 de diciembre de 2025 y del 19 al 31 de enero de 2026, se efectuaron los cálculos correspondientes al reconocimiento, los cuales actualmente se encuentran en revisión por parte del operador o en proceso de subsanación de la información. Los valores a reconocer por la interventoría serán presentados en el próximo informe, mientras que la supervisión dará a conocer el seguimiento y la trazabilidad en dicho reporte. **Lote 2: Alirio Gómez**: El total reportado asciende a $27.415.329, correspondiente a reconocimientos del mes de diciembre de 2025 por $854.100 y del mes de enero de 2026 por $26.561.229. **Lote 3: Nutriser Colombia:** Correspondientes al mes de diciembre de 2025, por valor de $4.374.151 Estos consolidados fueron verificados por la

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. Es preciso aclarar que, con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución de los contratos PAE el Distrito Especial de Medellín realizó una adición a los tres lotes de la siguiente manera: Lote 1, $452.520.743 Lote 2, $316.344.761 Lote 3, $257.971.105 Para el contrato propio de la interventoría, el recurso del fondo SENA no se ejecuta, dado que el Consorcio no tiene la obligación de vincular aprendices del SENA, tal como se establece de manera amplia en la obligación número 48. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, en la ruta: OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida en el mes de febrero
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	La Supervisión evidenció que durante el mes de febrero no se reportaron actividades para esta obligación
64	Verificar que todos los contratos tengan las	Durante el mes de febrero se evidenció en la

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	La supervisión evidenció que durante el mes de febrero se envió un requerimiento por presunto incumplimiento al operador GR Logística Integral S.A.S, por la falta de afiliación oportuna de dos manipuladoras de alimentos a la Administradora de Riesgos Laborales. El contratista dio respuesta al requerimiento y presentó un plan de mejora, sin embargo, se solicitaron unos soportes que no fueron adjuntados a la respuesta que den cuenta de la implementación de las acciones de mejora propuesta, por ende, continúa abierto hasta el próximo informe
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	Durante el mes de febrero, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el mes de febrero, la supervisión evidenció que la interventoría otorgó oportuna respuesta a las solicitudes de información solicitadas
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo	Durante el mes de febrero continúan en seguimiento los planes de mejora descritos en el informe pasado por parte de la interventoría

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	formato.	hasta la terminación de los contratos de los operadores PAE.
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior esta obligación no se ejecuta durante este mes
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior esta obligación no se ejecuta durante este mes
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante el mes de febrero no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante el mes de febrero no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante el mes de febrero, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante el mes de febrero, conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital.
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	La supervisión evidenció que durante este período el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de febrero, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha	La supervisión verificó que, durante el mes de febrero, la interventoría Consorcio PAE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito la interventoría presenta certificados de 2 personas en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha. Se evidencia que, en relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el desecho de los residuos. - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa. En relación a los contratistas PAE, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	Mediante los certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 4000120197 y 4000124289, así como los Registros Presupuestales (RP) No. 5200005322 y 5200005435, el Distrito Especial de Medellín dispuso los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones establecidas.
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana María Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado. Para el 26 de enero a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño como Supervisora Principal del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al mes de enero, fueron revisados y objeto de seguimiento por el equipo de supervisión. Una vez verificada su consistencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago, durante el mes de febrero.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Para los periodos de diciembre de 2025 y enero de 2026, desde la supervisión, se constató que la interventoría realizó seguimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1860 del 20221. Incluyendo en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE), población priorizada y caracterizada en condiciones como pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, a través de análisis de bases de datos y soportes documentales.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de salarios y a los aportes al sistema de seguridad social del período evaluado, fueron verificados por la supervisión. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando la validez y legalidad de las obligaciones contractuales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	La supervisión informó a la interventoría, sobre las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, utilizando los instrumentos establecidos para el seguimiento, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones.
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual tiene vigencia para el resto de la ejecución contractual.
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	Para el presente informe, la supervisión validó documentalmente el cumplimiento del Acuerdo Distrital 016 de 2020 por parte de la interventoría, destacando su compromiso con la sostenibilidad ambiental y la inclusión de personal, caracterizado como población vulnerable. Entre las medidas implementadas resaltan la movilidad ecológica a través de la implementación de vehículos amigables con el medio ambiente, la digitalización de archivos (uso de DRIVE y papel reciclado), la eficiencia energética, la promoción de una cultura con conciencia ambiental en el equipo y la vinculación de población vulnerable. Específicamente, se certificó que el 2% del personal vinculado al contrato, pertenece a categorías de especial protección, como víctima de desplazamiento forzado y homicidio.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Durante el periodo evaluado, no fue necesario emitir recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión, tuvo en cuenta las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por la interventoría, para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante el mes de febrero, se verificó que el contratista cumplió integralmente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, garantizando el adecuado manejo de las bases de datos y de la información sensible a la cual tuvo acceso.
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante el mes de febrero de 2026, la supervisión verificó y confirmó que el contratista mantuvo en su planta de personal el número de profesionales exigido, cumpliendo con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

EJECUCIÓN FÍSICA.

El porcentaje de ejecución física acumulada para el presente informe es de 67,22%.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$600.983.886
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$9.850.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$155.709.462
Estampilla Universidad de Antioquia	$54.729.011

Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$109.458.023
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$27.364.505
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$71.147.714
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$109.458.023
Total, general	**$1.138.700.624**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 28 de febrero de 2026.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Febrero 2026	84078750	$ 15.001.900	$ 57.502.600	$ 8.095.200	$ 95.552.100

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 28 de febrero de 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
06/03/2026	Hasta el 28 de febrero de 2026	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

Para el mes de febrero, se designa como supervisora principal a la profesional Adriana Londoño y como supervisor suplente al señor Cesar Augusto Trujillo Morales, mediante oficio fechado el 26 de enero y notificado a la supervisora mediante correo electrónico, el 2 de febrero.

Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspender desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

Durante el mes de enero se llevó a cabo modificación 03 al contrato en mención, así:

1. PRÓRROGA 1: Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. ADICIÓN 1: Por el valor de tres mil ochocientos doce millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintidós pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los Entes de Control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial.

Evaluación SAP al contratista.

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	4,91
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	4,87
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	4,98
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	4,97
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	4,96
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	4,93
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4,78
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4,91
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4,98
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4,85
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,96

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	48,77
JURÍDICO	9,95
FINANCIERO Y CONTABLE	19,77
ADMINISTRATIVO	19,58

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	98,07

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322
110022626	72200000	2320202008	240025	4000124289	20005496	5200005435

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Información de reservas o cambios presupuestales:

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 7. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204
5200005322	FPAE10	27.10.2025	5000776813	$834.994.978
5200005322	FPAE11	25.11.2025	5000780345	$825.235.833
5200005322	FPAE12	22.12.2025	5000786178	$790.135.516
5200005435	FPAE13	23.02.2026	5000790171	$205.808.705

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$7.246.864.772	$6.305.155.501	$941.709.271

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	5200005435	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$3.901.267.484	$205.808.705	$3.695.458.779

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP ($7.246.864.772).

Tabla **N° 9 Relación del pago anticipado:**

Valor del pago anticipado	$72.337.894
Valor final de las amortizaciones realizadas (Anticipos)	$72.337.894
Porcentaje de la amortización realizada	100%

Tabla N° 10. Ejecución financiera del 01 al 16 de febrero 2026

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados febrero (01 al 16)	recargo nocturno 35%	Salario días mes de febrero (01 al 16) + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de febrero (01 al 16) + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	16	$ 3.976.937.						1,72	$ 6.840.331
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	16	$ 3.347.892						1,72	$ 5.758.374
Profesional Enlace Técnico Alimentario	3	$ 5.654.450	16	$ 9.047.120						1,72	$ 15.561.046
Profesional Enlace Técnico Alimentario	1	$ 5.654.450	16	$ 3.015.707			1	1		1,72	* $ 5.187.015
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	16	$ 2.605.227						1,72	$ 4.480.990

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados febrero (01 al 16)	recargo nocturno 35%	Salario días mes de febrero (01 al 16) + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de febrero (01 al 16) + Recargo nocturno Incluyendo FM
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	16	$ 3.015.707						1,69	$ 5.096.544
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	16	$ 3.015.707						1,69	$ 5.096.544
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	16	$ 3.105.707						1,56	* $ 4.704.502
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	16	$ 9.110.720						1,69	$ 15.397.117
Interventor Ejecutor de Planta	4	$ 4.884.800	16	$ 10.420.907						1,72	$ 17.923.959
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	16	$ 2.605.227						1,72	$ 4.480.990
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	$346.904	11	$ 508.793	$ 683.872	$ 1.192.665				1,72	$ 1.176.260
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	11	$ 127.198	$ 85.484	$ 212.682				1,72	$ 147.032
Interventor Ejecutor de campo	48	$ 4.754.492	16	$ 121.714.995						1,72	$ 209.349.792
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	16	$ 2.535.729			2	2		1,72	* $ 4.361.454
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	16	$ 2.535.729						1,58	* $ 4.006.452
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	16	$ 2.535.729						1,69	$ 4.285.382
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	16	$ 1.518.453			1	1		1,72	$ 2.611.740
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	16	$ 1.600.000			2	2		1,72	* $ 2.752.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados febrero (01 al 16)	recargo nocturno 35%	Salario días mes de febrero (01 al 16) + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de febrero (01 al 16) + Recargo nocturno Incluyendo FM
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	16	$ 3.036.907						1,72	$ 5.223.479
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	16	$ 1.518.453						1,58	* $ 2.399.156
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	16	$ 6.073.813						1,69	$ 10.264.745
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	16	$ 1.518.453						1,55	* $ 2.353.603
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	16	$ 1.518.453						1,72	$ 2.611.740
TOTAL		**$ 99.302.179**		**$ 199.919.561**	**$ 769.356**	**$ 1.405.347**					**$ 342.070.248**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

* Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

Se registraron tres incapacidades por enfermedad general: cada una con duración de un día, correspondientes a un enlace técnico alimentario y a un interventor de apoyo en gestión documental; y una adicional, asociada al enlace de mantenimiento, con una duración de dos días. Todas las incapacidades fueron debidamente reconocidas por la interventoría.

Se reportó una licencia remunerada por luto, otorgada a una interventora de campo con ocasión del fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad. La licencia comprendió del 28 de enero al 3 de febrero, inclusive, y fue reconocida por la interventoría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 1280 de 2009.

* Personal con factor multiplicador reducido:

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido.

* Un interventor de mantenimiento y un interventor de campo, con factor multiplicador de 1,58.

* Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,55.

* Un enlace financiero, con factor multiplicador de 1,56.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 16 de febrero de 2026, se realizó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como referencia el salario definido en el presupuesto oficial inicial, el cual fue dividido entre 220 horas mensuales conforme a la normativa vigente, permitiendo establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno del 35%; en este sentido, se reconocieron 22 horas para los primeros cuatro interventores (equivalentes a 11 días escolares, con dos horas de recargo por día) y 11 horas para el quinto interventor (con una intensidad de una hora diaria). El reconocimiento del recargo nocturno al quinto interventor de planta fue posible en virtud de la Modificación No. 1 al contrato de interventoría, mediante la cual se ajustó la destinación del recurso inicialmente previsto para recargo dominical hacia recargo nocturno.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incluido dentro de los salarios establecidos en el presupuesto oficial inicial. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva hasta alcanzar las 44 horas semanales el 14 de julio de 2026, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 16 febrero 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.072.000	7,5	* $ 23.760.000
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.072.000	0,2	N.A.
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de	56	$ 58.474	7,9	$ 1.746.423

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 16 febrero 2026)**
0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.				
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 20.224	7,9	$ 550.093
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.229	8,1	$ 35.277
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A.
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 16 febrero 2026)**
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 82.900	1,00	N.A.
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	50	$ 152.816	2,00	N.A.
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	55	$ 86.797	2,00	N.A.
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	60	$ 31.549	2,00	N.A.
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 31.549	1,00	N.A.
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	60	$ 8.416	2,00	N.A.
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.416	1,00	N.A.
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 41.650	9.7	$ 22.213
Auxilio para gastos de papelería,	1	$ 4.958.514	1,00	N.A

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 16 febrero 2026)**
fotocopias y otros papelería.				
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 44.900	9,7	* $ 161.640
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 44.900	9,2	$ 71.840
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 44.900	7,9	*$ 1.194.340
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 44.900	8,1	$ 119.733
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 56.650	9,7	$ 725.120
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 102.044	7,9	$ 2.721.173
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5	5	$ 102.044	8,1	$ 272.117

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 16 febrero 2026)**
MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 102.044	9,2	$ 163.270
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 102.044	9,7	$ 54.423
Otro Chalecos.	10	$ 117.000	1,00	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 258.551	9,7	$ 3.309.453
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 56.387	1,0	NA
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.286.085	9,7	NA
TOTAL				**$ 34.907.117**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

* Para el rubro de alquiler de camionetas 4x4, el valor fue calculado para cinco vehículos, tomando como referencia el valor unitario establecido en el presupuesto inicial. Dicho valor se dividió entre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 11 días escolares

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

correspondientes al mes de febrero, por cinco camionetas.

El valor asignado a los siguientes rubros: reconocimiento de balanza, reconocimiento de termómetros digital, termómetros laser, impresora, auxilio por celulares (para tres personas de mantenimiento y cinco interventores de planta), computadores, tablets y puestos de trabajo, se calcularon con base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto inicial. Dicho valor fue dividido entre los 30 días del mes contable y, posteriormente, multiplicado por 16 días de ejecución correspondientes al mes de febrero. El resultado obtenido se aplicó al número de personas beneficiarias.

Auxilio por celulares - equipo y consumo (minutos ilimitados y mínimo 60GB de datos):

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía. El cálculo se efectuó en dos etapas: en primer lugar, se tomó el valor unitario definido en el presupuesto inicial, dividido entre 30 días del mes, y se multiplicó por 16 días de ejecución correspondientes al mes de febrero para cinco interventores. En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para dos interventores que presentaron incapacidades por enfermedad general de uno y dos días, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 15 y 13 (imprecisión documental por parte de la interventoría en conectividad para el enlace de mantenimiento). La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo. El cálculo se efectuó en dos etapas: en primer lugar, se tomó el valor unitario definido en el presupuesto inicial, dividido entre 30 días del mes, y se multiplicó por 16 días de ejecución correspondientes al mes de febrero para 49 interventores. En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para un interventor que presentó licencia remunerada por fallecimiento de un familiar, en segundo grado de consanguinidad por dos días, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 14 días. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 11. Ejecución financiera del 17 al 28 de febrero 2026, según modificación No. 3. Adición No. 1.

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados febrero (17 al 28)	recargo nocturno 35%	Salario días mes de febrero (17 al 28) + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de febrero (17 al 28) + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	14	$ 3.479.819						1,78	$ 6.194.079
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	14	$ 2.929.405						1,78	$ 5.214.341
Profesional Enlace Técnico Alimentario	4	$ 5.654.450	14	$ 10.554.973						1,78	$ 18.787.853
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	14	$ 2.279.573						1,78	$ 4.057.641
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	14	$ 2.638.743						1,76	$ 4.644.188
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	14	$ 2.638.743						1,76	$ 4.644.188
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	14	$ 2.638.743						1,62	* $ 4.274.764
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	14	$ 7.971.880						1,94	$ 15.465.447
Interventor Ejecutor de Planta	4	$ 4.884.800	14	$ 9.118.293						1,78	$ 16.230.562
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	14	$ 2.279.573						1,78	$ 4.057.641
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	$346.904	9	$ 416.285	$ 559.532	$ 975.817				1,78	$ 995.967
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	9	$ 104.071	$ 69.941	$ 174.012				1,78	$ 124.495

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados febrero (17 al 28)	recargo nocturno 35%	Salario días mes de febrero (17 al 28) + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de febrero (17 al 28) + Recargo nocturno Incluyendo FM
Interventor Ejecutor de campo	48	$ 4.754.492	14	$ 106.500.621						1,78	$ 189.571.105
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	14	$ 2.218.763			2	2		1,78	* $ 3.949.398
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	14	$ 2.218.763						1,64	* $ 3.638.771
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	14	$ 2.218.763						1,76	$ 3.905.023
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	14	$ 1.328.647						1,96	$ 2.604.147
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	10	$ 1.000.000			4		4	1,96	* $ 1.960.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	14	$ 2.657.293						1,96	$ 5.208.295
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	14	$ 1.328.647						1,82	* $ 2.418.137
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	14	$ 5.314.587						1,94	$ 10.310.298
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	14	$ 1.328.647						1,80	* $ 2.391.564
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	14	$ 1.328.647						1,96	$ 2.604.147
TOTAL		**$ 93.647.729**		**$ 174.493.480**	**$ 629.473**	**$ 1.149.829**					**$ 313.252.052**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De acuerdo a la modificación No.3, Otrosi No.2, se establece lo siguiente:

Modificar la dedicación en el componente de personal administrativo técnico y no técnico, no facturable, lo cual incrementa los factores multiplicadores del recurso humano.

En ese sentido, las modificaciones a los valores aplican desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 17 de julio de 2026.

* Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

Durante el periodo evaluado se registraron dos incapacidades por enfermedad general: la primera, correspondiente a un interventor de campo, con una duración de dos días y reconocida por la interventoría; y la segunda, asociada a un enlace de mantenimiento, con una duración de cuatro días y reconocida por la EPS al empleador al tratarse de una prórroga. No obstante, la interventoría radicó una PQRSD ante la EPS solicitando la verificación de la incapacidad reportada para los días 26 y 27 de febrero del enlace de mantenimiento, dado que figura como prórroga cuando debería registrarse como evento inicial, de acuerdo a lo argumentado por la interventoría. Actualmente se está a la espera de la respuesta oficial de la EPS, y el seguimiento correspondiente será informado en el próximo reporte.

* Personal con factor multiplicador reducido:

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido.

- Un interventor ejecutor de campo, con factor multiplicador de 1,64.
- Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,80
- Un interventor de mantenimiento, con factor multiplicador de 1,82.
- Un enlace financiero, con factor multiplicador de 1,62.

* Cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta:

Durante el periodo comprendido entre el 17 y el 28 de febrero de 2026, se realizó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como referencia el salario definido en la ampliación No 3, adición 1 del presupuesto, el cual fue dividido entre 220 horas mensuales conforme a la normativa vigente, permitiendo establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno del 35%; en este sentido, se reconocieron 18 horas

para los primeros cuatro interventores (equivalentes a 9 días escolares, con dos horas de recargo por día) y 9 horas para el quinto interventor (con una intensidad de una hora diaria), y adicionalmente, en virtud de la Modificación No. 1 al contrato de interventoría mediante la cual se ajustó la destinación del recurso inicialmente previsto para recargo dominical hacia recargo nocturno, es posible reconocer dicho pago al quinto interventor de planta.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incluido dentro de los salarios establecidos en el presupuesto oficial inicial. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva hasta alcanzar las 44 horas semanales el 14 de julio de 2026, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (17 al 28 de febrero 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	3,8	* $ 21.092.400
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.843.120	0,1	N.A.
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	4	$ 1.462.657
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	4	$ 143.398
Otro Reconocimiento: Termómetro	51	$ 21.255	4,1	$ 505.879

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (17 al 28 de febrero 2026)**
digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.				
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.904	4,1	$ 32.442
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 99.509	1,00	N.A.
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 99.509	1,00	N.A.
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 87.128	1,00	N.A

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (17 al 28 de febrero 2026)**
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	15	$ 160.610	1,00	N.A
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	20	$ 91.224	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	55	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	55	$ 8.845	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.845	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 43.774	5,0	$ 20.428
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 2.700.000	1,00	N.A
Auxilio por celulares - equipo y	7	$ 47.190	5,0	* $ 147.862

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (17 al 28 de febrero 2026)**
consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo				
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 47.190	5,0	$ 66.066
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	4,1	* $ 1.097.952
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 47.190	4,1	$ 110.110
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 59.854	5,0	$ 670.370
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	4,1	$ 2.502.459
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera	5	$ 107.248	4,1	$ 250.246

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (17 al 28 de febrero 2026)**
de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 107.248	5,0	$ 150.148
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 107.248	5,0	$ 50.049
Otro Chalecos.	10	$ 122.967	N.A	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 271.737	5,0	$ 3.043.456
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 59.263	1,0	$ 59.263
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.750.905	NA	NA
TOTAL				**$ 31.405.182**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

De acuerdo con la modificación No.3, Otrosi No.2, se establece lo siguiente:

1. Modificar los valores iniciales del contrato, a los otros costos directos, aplicando el ajuste correspondiente al Índice del Precio al Consumidor (IPC) equivalente al 5,1%, excepto para los valores de salarios del recurso humano.
2. Modificar el valor del transporte de acuerdo con el tarifario de la entidad, en un 8.5%.

En ese sentido, las modificaciones a los valores aplican desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 17 de julio de 2026.

* Para el rubro de alquiler de camionetas 4x4, el valor fue calculado para cinco vehículos, tomando como referencia el valor unitario establecido en la modificación No. 3, adición No. 1 del presupuesto. Dicho valor se dividió entre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 9 días escolares correspondientes al mes de febrero, por cinco camionetas.

El valor asignado a los siguientes rubros: reconocimiento de balanza, reconocimiento de termómetros digital, termómetros laser, impresora, auxilio por celulares (para tres personas de mantenimiento, y cinco interventores de planta), computadores, tablets y puestos de trabajo, se calcularon con base en el valor unitario mensual establecido en la modificación No. 2, adición No.1 del presupuesto. Dicho valor fue dividido entre los 30 días del mes contable y, posteriormente, multiplicado por 14 días de ejecución correspondientes al mes de febrero. El resultado obtenido se aplicó al número de personas beneficiarias.

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía. El cálculo se efectuó en dos etapas: en primer lugar, se tomó el valor unitario definido en la modificación No. 3, adición No. 1, del presupuesto, dividido entre 30 días del mes, y se multiplicó por 14 días de ejecución correspondientes al mes de febrero para seis interventores. En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para un enlace de mantenimiento que presentó incapacidad por enfermedad general de cuatro días, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 10 días (prorroga),

respectivamente. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo. El cálculo se realizó en dos etapas: en primer lugar, se tomó el valor unitario definido en la Modificación No. 3, Adición No. 1 del presupuesto, dividido entre 30 días del mes, y se multiplicó por 14 días de ejecución correspondientes al mes de febrero para 49 interventores. En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para un interventor que presentó una incapacidad por enfermedad general de dos días, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 12 días. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

Tabla N° 12. Resumen Ejecución financiera mes de febrero 2026

RESUMEN	Valor Inicial Contrato	Adición N°1	Valor Total contrato más adiciones	Valor ejecución por ítem (01 al 16 febrero)	Valor ejecución por ítem (17 al 28 febrero)	Valor Ejecución por ítem febrero
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$5.444.394.234	$2.963.507.812	$8.407.902.046	$342.070.248	$313.252.052	$655.322.300
Otros costos directos (B)	$634.420.348	$309.946.893	$944.367.241	$34.907.117	$31.405.182	$66.312.299
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©	$6.078.814.582	$3.273.454.705	$9.352.269.287	$376.977.365	$344.657.234	$721.634.599
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.772	$621.956.394	$ 1.776.931.166	$71.625.699	$65.484.875	$137.110.574
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$7.233.789.354	$3.895.411.099	$ 11.129.200.453	$448.603.064	$410.142.109	$858.745.173
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	$5.856.385	$ 18.931.803	$0	$4.590.496	$4.590.496
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$7.246.864.772	$3.901.267.484	$ 11.148.132.256	$448.603.064	$414.732.605	$863.335.669

13. Resumen de la ejecución de los recursos para el mes de febrero 2026:

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adición 1	$3.901.267.484
Total valor del contrato más adiciones	$11.148.132.256

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pagos Realizados (Acumulado)	$6.510.964.206
Pago autorizado del mes febrero 2026	$863.335.669
Porcentaje de ejecución financiera	58,40%

Por otra parte, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. El propósito de esta medida es aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, promoviendo la formalización y sostenibilidad laboral.

En primer lugar, estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En segundo lugar, las personas naturales que actúen como empleadores también estarán exoneradas de dichos aportes respecto de los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. No obstante, esta exoneración no aplicará a quienes empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en la norma.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones previstas en los incisos anteriores. De igual forma, estarán exonerados del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

INFORME JURÍDICO:

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

Tabla N° 14. Pólizas Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

Nombre	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza	Fecha de Aprobación	Valor Amparado

Aseguradora			Desde	Hasta	de la Garantía	
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	01/01/2029	15/12/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	01/01/2026	15/12/2025	$711.750.000

Modificación 2. Suspensión y reanudación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 3	Calidad del Servicio	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Cumplimiento	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Pago anticipado	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	013/02/2029	21/01/2026	$ 362.343.238,55

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 3	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Modificación 3

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 4	Calidad del Servicio	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Cumplimiento	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Pago anticipado	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	17/07/2029	31/01/2026	$ 557.406.612,75

	NB-100097779 Anexo 4	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Patronal	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

En el período correspondiente al informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de “Responsabilidad Social”.

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de $863.335.669.

Atentamente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

Marisol Giraldo A Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Sindy J T A Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ELABORADO POR:	
Carolina Henao - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica
Claudia Patricia Muñoz Torres Técnica Especializada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia